



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00534

Proceso: Divorcio Contencioso

Del anterior incidente de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO, promovido por la parte demandante, se da traslado a la contraparte por el término de tres días (3) días, para que pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente incidente, artículos 129 y 598 Nral 4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7f2b688e8ab0e2d608fd688ee1b5283ee1786b3db02c0dc9b06eb5dd8b9406**

Documento generado en 15/02/2023 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>